

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONAPINA.** En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día lunes dieciséis de octubre de dos mil veintitrés. Presentes: la licenciada Vera Ludmila Castro de Mena, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y presidenta de este Consejo; la licenciada Candida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud, Ministerio de Salud; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; el licenciado Francisco Alejandro Magaña Ayala, representante propietario de sociedad civil; el señor José Roberto Ortiz Capacho, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Miguel Ángel Dueñas, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Salvador Antonio Avalos Zetino, representante suplente de sociedad civil; la licenciada Jennifer Verence Salguero de Cuellar, quien en esta sesión funge como propietaria en ausencia del licenciado Francisco Antonio López Cruz. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del CONAPINA, correspondiente al año dos mil veintitrés, con ocho miembros propietarios y un suplente. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Admisión del recurso de revisión presentado en el proceso de comparación de precios con REF. CP-S-03/2023 CONAPINA, denominado “Servicios de traslado de la data center del ex ISNA a la data center del CONAPINA, en la primera planta del edificio La Gloria, sede central San Salvador, incluye instalación de acometida eléctrica”. 4. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por mayoría con siete votos. **PUNTO TRES:** Admisión de recurso de revisión presentado en el proceso de comparación de precios con REF. CP-S-03/2023 CONAPINA, denominado “Servicios de traslado de la data center del ex ISNA a la data center del CONAPINA, en la primera planta del edificio La Gloria, sede central San Salvador, incluye instalación de acometida eléctrica”. Presentó el Licenciado Patricio Nolasco, Gerente Legal; quien indicó que en acuerdo N.4, de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del presente año, se previno al señor JOEL LLAGUNO BARRES, con base en el art. 126 inc. 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que en el plazo de CINCO días, acreditará su legitimación en el proceso de comparación de precios con referencia **N. CP-S-03/2023-CONAPINA**, en ese sentido se recibió subsanación de prevención, en fecha nueve de octubre del año corriente, en la recepción de la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), ubicada la sede central del CONAPINA, por el señor **JOEL LLAGUNO BARRES**. Que del examen liminar del recurso de revisión presentado y habiendo cumplido con los requisitos de ley, de conformidad al artículo 86 N°. 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos y art. 120 de la Ley de Compras Públicas, el licenciado Nolasco solicitó al pleno **admitir** el Recurso de Revisión presentado en esta sede administrativa y téngase por parte en el presente proceso al señor Joel Llaguno Barres en calidad de apoderado General Administrativo, actuando en nombre y representación del señor Oswaldo Antonio Landaverde Alas en el proceso de Comparación de Precios, con referencia N°. CP-S-03/2023-CONAPINA, denominado “Servicios de Traslado del Data Center del Ex ISNA al Data Center del CONAPINA, en la Primera Planta del Edificio la Gloria, Sede Central, San Salvador, Incluye Instalación de Acometida Eléctrica”; **agregar** la siguiente documentación: **A)** Fotocopia Certificada De Poder General Administrativo,

otorgado el día seis de octubre de dos mil veintitrés ante los oficios notariales de Karen Lizeth Gallardo Urrutia; **B)** Escrito suscrito por el señor **Oswaldo Antonio Landaverde Alas** por medio del cual ratifica las actuaciones realizadas por el señor Llaguno Barres en esta etapa del proceso; **suspender** el proceso de contratación del proceso de Comparación de Precios, con referencia **Nº. CP-S-03/2023-CONAPINA**, denominado “Servicios de Traslado del Data Center del Ex ISNA al Data Center del CONAPINA, en la Primera Planta del Edificio la Gloria, Sede Central, San Salvador, Incluye Instalación de Acometida Eléctrica”, de conformidad al art. 120 inc. 3 de la Ley de Compras Públicas, **nombrar** la Comisión de Alto Nivel, la cual estará integrada por el Licenciado **Leonardo Parmenio Martínez Herrera**, Jefe de la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico, **Licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras**, Gerente Financiera Interina Ad-Honorem y a la Licenciada **Isabel Margarita Calderón de Reyes**, Técnico de la Unidad de Compras Públicas, para que emitan su recomendación en relación al presente proceso, todo de conformidad al art. 120 inc. 2 de la Ley de Compras Públicas y **notificar** con base en el art. 120 Inc. 1 de la Ley de Compras Públicas, al señor **MANUEL ALVARES CAÑAS** como tercero afectado, en la siguiente dirección electrónica: [manuel.alvarez@m-itek.com](mailto:manuel.alvarez@m-itek.com); dicha notificación tendrá la calidad de emplazamiento, para que se pronuncie respecto al presente proceso en el plazo de **DOS** días hábiles, transcurridas veinticuatro horas después de la notificación de la presente resolución, de conformidad al artículo 98 de la Ley de Procedimientos Administrativos y art. 178 del Código Procesal Civil y Mercantil. Concluida la presentación intervino la licenciada Castro expresando que la comisión de alto nivel debe verificar la buena fe del recurrente en razón que existen penalidades, si se utiliza para dilatar el proceso de adjudicación, así también deben analizar el contenido del alegato de la parte afectada, teniendo en cuenta los pesos y contrapesos de la administración pública. A lo cual el licenciado Nolasco tuvo a bien dichas sugerencias. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 1**. El Consejo Directivo, del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 156, 157 y 159 de la Ley Crecer Juntos, en adelante (LCJ), y art. 120 de la Ley de Compras Públicas, **CONSIDERANDO**: Por recibida la subsanación de prevención, en fecha nueve de octubre del año corriente, en la recepción de la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), ubicada la sede central del CONAPINA, por el señor: **JOEL LLAGUNO BARRES**; en virtud del examen liminar del recurso de revisión presentado y habiendo cumplido con los requisitos de ley, de conformidad al artículo 86 N. 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos y art. 120 de la Ley de Compras Públicas, **RESUELVE**: **I. ADMÍTASE** el presente Recurso de Revisión presentado en esta sede administrativa y tiénese por parte en el presente proceso al señor **Joel Llaguno Barres** en calidad de apoderado General Administrativo, actuando en nombre y representación del señor **Oswaldo Antonio Landaverde Alas** en el proceso de Comparación de Precios, con referencia **N. CP-S-03/2023-CONAPINA**, denominado “Servicios de Traslado del Data Center del Ex ISNA al Data Center del CONAPINA, en la Primera Planta del Edificio la Gloria, Sede Central, San Salvador, Incluye Instalación de Acometida Eléctrica”. **II. AGRÉGUENSE** la siguiente documentación: **A)** Fotocopia Certificada de Poder General Administrativo, otorgado el día seis de octubre de dos mil veintitrés ante los oficios notariales de Karen Lizeth Gallardo Urrutia; **B)** Escrito suscrito por el señor **Oswaldo Antonio Landaverde Alas** por medio del cual ratifica las actuaciones realizadas por el señor Llaguno Barres en esta etapa del proceso, debidamente autenticado. **III. SUSPÉNDASE** el proceso de contratación del proceso de Comparación

de Precios, con referencia **N. CP-S-03/2023-CONAPINA**, denominado “Servicios de Traslado del Data Center del Ex ISNA al Data Center del CONAPINA, en la Primera Planta del Edificio la Gloria, Sede Central, San Salvador, Incluye Instalación de Acometida Eléctrica”, de conformidad al art. 120 inc. 3 de la Ley de Compras Públicas. **IV. NÓMBRESE** la Comisión de Alto Nivel, la cual estará integrada por el Licenciado **Leonardo Parmenio Martínez Herrera**, Jefe de la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico, **Licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras**, Gerente Financiera Interina Ad-Honorem y a la Licenciada **Isabel Margarita Calderón de Reyes**, Técnico de la Unidad de Compras Públicas, para que emitan su recomendación en relación al presente proceso, todo de conformidad al art. 120 inc. 2 de la Ley de Compras Públicas. **V. NOTIFÍQUESE** con base en el art. 120 inc. 1 de la Ley de Compras Públicas, al señor **MANUEL ALVARES CAÑAS** como tercero afectado, en la siguiente dirección electrónica: manuel.alvarez@m-itek.com; dicha notificación tendrá la calidad de emplazamiento, para que se pronuncie respecto al presente proceso en el plazo de **DOS** días hábiles, transcurridas veinticuatro horas después de la notificación de la presente resolución, de conformidad al artículo 98 de la Ley de Procedimientos Administrativos y art. 178 del Código Procesal Civil y Mercantil. **VI. NOTIFÍQUESE.** Posteriormente, la licenciada Castro informó que se cierra la presente sesión a las diez horas con quince minutos del día jueves dieciséis de octubre de dos mil veintitrés y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciada Vera Ludmila Castro de Mena  
Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial  
Presidenta del Consejo Directivo

Licenciada Candida Parada de Acevedo  
Procuradora General Adjunta

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza  
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud

Licenciado Osiris Luna Meza  
Viceministro de Justicia y Seguridad  
Pública

Licenciado Francisco Alejandro Magaña Ayala  
Propietario

Señor José Roberto Ortiz Capacho  
Propietario

Licenciado Miguel Ángel Dueñas  
Propietario

Licenciada Jenniffer Verence Salguero  
Propietaria en esta sesión

Licenciado Salvador Antonio Avalos Zetino  
Suplente

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva  
del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia

